



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 53 pesetas De años anteriores: 106 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1986	Miércoles 16 de julio	Número 160

Providencias Judiciales

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Daniel Sanz Pérez, Presidente de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hago saber: Que en el rollo de Sala dimanante del sumario número 43 de 1979, seguido en el Juzgado de Instrucción de Burgos 2, por estafa, contra Luis Bautista Herencia, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, y término de ocho días y rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados a don Casiano Peralta Lázaro, vecino de Mascaraque (Toledo), que fueron embarfados para responder de una deuda de dos millones y medio de pesetas, contraída con el procesado Luis Bautista Herencia.

Para la celebración de la misma, se ha señalado el día veinticinco de septiembre próximo y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Tribunal y simultáneamente en la del Juzgado de Instrucción de Orgaz, a cuyo partido corresponde el pueblo de Mascaraque, todo ello con arreglo a las siguientes condiciones:

Todo licitador que desee tomar parte en la misma deberá consignar en la mesa de este Tribunal o Juzgado citado, el veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta; no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo y que los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en poder del

citado Casiano, que tiene su domicilio en el pueblo de Mascaraque (Toledo).

Asimismo, y para el caso de que dicha subasta se declare desierta, se sacan dichos bienes a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, señalándose en tal caso el día nueve de octubre próximo, y hora de las once de su mañana, sin necesidad de publicar nuevos edictos.

Bienes objeto de la subasta

Un camión tractor, marca Mercedes-Benz, matrícula B-2965-DV, adquirido en el mes de mayo de 1985, tasado en cuatro millones ciento setenta y cinco mil pesetas.

Un tractor agrícola matrícula TO-05974-VE, marca Ebro, modelo 470 con serie y número de bastidor 6TX-153649 con potencia homologada de 67 C.V. tasado en cuatrocientas ochenta mil pesetas.

Dado en Burgos, a diecinueve de junio de mil novecientas ochenta y seis. — El Presidente, Daniel Sanz Pérez. — El Secretario (ilegible).
4437.—5.305,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don José González de la Red, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipo-

tecaria, número 382/85, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador señora Manero Barriuso, contra don Mariano Martínez Aguilar y esposa doña Carmen Berro Gil, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, plazo de veinte días, y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, hipotecados, al demandado.

CONDICIONES

Para el acto del remate se ha señalado el día diez de septiembre, a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo de esta segunda subasta, que será el de la tasación que se indicará rebajado en un 25 por 100.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en días hábiles y horas de audiencia.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, y el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

Urbana en Burgos. — Número uno B. Local de la planta baja en casa sin número, en calle de nueva apertura, perpendicular a la de Vitoria, en el barrio de Gamonal de Río Pico, hoy calle 3-32, número dos. Con una superficie de doscientos cuarenta metros cuadrados. Linda: al este, o fachada, calle de su situación; oeste, finca letra «A» de la propia casa; norte, resto de la finca matriz, portal y caja de escalera (portal número dos), y al sur, terrenos de don Teodoro García Moreno y otros. Cuota: le corresponde una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble de siete enteros sesenta y ocho centésimas por ciento.

Tasada a efectos de subasta en 10.200.000 pesetas.

Dado en Burgos, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — E./, José González de la Red. — El Secretario (ilegible).

4505.—7.240,00

Don José González de la Red, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 269/84, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador señora Manero Barriuso, contra Bigar, S.A., sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, plazo de veinte días, y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, hipotecados, al demandado.

CONDICIONES

Para el acto del remate se ha señalado el día nueve de septiembre, a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar

previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo de esta segunda subasta, que será el 75 por 100 del tipo de tasación que se indicará.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Se hace constar que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiera, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

1.º — «6-catorce. Piso 2.º tipo b, situado en la segunda planta del edificio número 1, 2 y 3 de la calle San Esteban, que arranca de la de Burgo de Osma, en Aranda de Duero (Burgos), con entrada por el portal número 1. Ocupa una superficie útil de 87,20 metros cuadrados y construida de 107,8 metros cuadrados y se compone de vestíbulo, pasillo, distribuidor, comedor, estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, terraza y tendedero. Lleva como anejo el apartamento 11-2-B del desván que tiene su acceso por el portal número 1, de 11,60 metros cuadrados y linda, derecha entrando, con el 12-1-B del desván, e izquierda, pasillo de acceso de esta misma entrada. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1355, libro 284, folio 177, finca 30.156.

Valorado en 3.995.000 pesetas. (Sale a esta segunda subasta por el setenta y cinco por ciento de dicho precio).

2.º — «27. Treinta y siete. Piso 1.º tipo H, situado en la planta 1.^a alta del edificio ubicado en calle San Esteban, que arranca de la de Burgo de Osma, números 1, 2, y 3, en Aranda de Duero (Burgos), con acceso por el

portal de entrada número 3. Ocupa una superficie útil de 81,10 metros cuadrados y construida de 103,6 metros cuadrados y se compone de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño y tendedero en su fachada sur. Lleva como anejo el apartamento 10-1-H del desván, con acceso por el portal 3, de 10,40 metros cuadrados y linda, derecha entrando, el 9-2-H; izquierda, el apartado 11-3-1, ambos de este mismo acceso. Tiene una cuota de participación de 1,141 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, tomo 1355, libro 284, folio 249, finca 30180.

Valorado a efectos de subasta de 3.867.500 pesetas. (Sale a esta segunda subasta por el setenta y cinco por ciento de dicho precio).

Dado en Burgos, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — E./, José González de la Red. — El Secretario (ilegible).

4504.—8.910,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 15/85, instado por Caja de Ahorros Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra Pedro Alonso Martín y Adoración Gutiérrez González, he acordado la celebración de la segunda, pública subasta, para el próximo día tres de octubre próximo, a las 12,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

1.º — Que el tipo de subasta es el de 75 de 2.800.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º — Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual, por los menos, el veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º — Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º — Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación, que las cargas anteriores y las preferentes si la hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La(s) finca(s) objeto de subasta son:

Urbana, sita en Burgos, una casa en la calle Madrid, señalada con el número 40, número 13, vivienda centro-derecha del tercer piso. A la que se designa con el número 11. Tiene una superficie construida de 73,10 metros cuadrados, más 2,43 de balcón al patio, con superficie útil de 66,74 metros cuadrados, consta de cuatro habitaciones, cocina, aseo, despensa, vestíbulo, pasillo, terraza y balcón. Inscrita tomo 2302, libro 320, folio 151, finca 732, inscripción 1.ª. Valorada a efectos de subasta en dos millones ochocientos mil pesetas.

Dado en Burgos, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y seis. — E/. (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4440.—5.610,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo núm. 158/85, seguidos en este Juzgado a instancia de Comercial Urnisa, S.A., contra don Celedonio Juanes Berzosa, de Venta de Baños, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, de forma doble y simultánea en este Juzgado y en el de igual clase de Palencia, por primera, segunda y tercera vez, los bienes embargados como de la propiedad del demandado.

Vivienda letra A en planta segunda de la casa en Venta de Baños. Avda. de Palencia, s/n. Ocupa una superficie construida de ciento treinta metros y veintisiete decímetros cuadrados y útil de ciento cuatro metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados. Valorada en dos millones ochocientos mil pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día treinta de septiembre próximo, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día seis de noviembre siguiente, con la rebaja del 25 por 100.

Para la tercera, el día nueve de diciembre posterior y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de que corresponda de Palencia, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado donde liciten una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado donde concurren junto a aquél, el importe de dicho veinte por ciento o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis. — E/. (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4441.—6.520,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Don Fernando García Mata, Juez del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro (Burgos).

Hago saber: Que en este Juzgado de Distrito se sigue juicio de cognición con número 52 de 1986, a instancia de don Domingo Yela Ortiz, Procurador de los Tribunales, en nombre y en representación de don Santiago Laguna Martín y don Santiago Laguna Santos, contra don Faustino Fernández Ortiz de Zárate y otros, sobre reclamación de cuatrocientas catorce mil ciento setenta y tres pesetas, en cuyos autos he acordado emplazar por medio del presente la herencia yacente, herederos legítimos, o en su caso declarados, de don Gregorio Fernández Ortiz de Zárate, cuyo último domicilio conocido fue en Baracaldo (Vizcaya), calle Gernikako Arbola, número 28, 6.º piso. Para que en el improrrogable término de seis días comparezcan en los autos y de verificarlo se les concederían otros tres días más para contestar a la demanda.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma de herencia yacente, herederos legítimos, o en su caso declarados, de don Gregorio Fernández Ortiz de Zárate, cuyo último domicilio conocido fue en Baracaldo (Vizcaya), calle Gernikako Arbola, número 28, 6.º piso.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y Vizcaya, extendiendo el presente en Miranda de Ebro, a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis. — E/., Fernando García Mata. — El Secretario (ilegible).

4454.—3.510,00

BRIVIESCA

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de juicio de faltas seguido ante este Juzgado al número 6/86, sobre estafa, se ha dictado la siguiente providencia, cuyo tenor literal es como sigue:

Providencia. — Juez señor García Mata. — Briviesca, a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y seis. — Dada cuenta; por recibidos los anteriores despachos, únense a los autos de su razón; y en su virtud,

se tiene por interpuesto, en tiempo y forma, recurso de apelación contra la sentencia dictada en los presentes autos, de fecha diez de mayo, el que se admite en ambos efectos; y previo emplazamiento por término de cinco días, elévense los autos originales a la Ilustrísima señora Juez de Instruc-

ción de esta ciudad y su partido, para que, si les conviene, puedan comparecer las partes y el Ministerio Fiscal, a usar de su derecho, con los apercebimientos de Ley y prebia baja en el libro correspondiente. Lo mandó y firma S.S.^a y doy fe. — R/ F. García. — B. Cuartango, — Rubricados.

Lo testimoniado es cierto y concuerda con su original, y para que sirva de notificación y emplazamiento, por término de cinco días, a Ángel Gutiérrez Gómez, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Briviesca, a 26 de junio de 1986. — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de 5 de junio de 1986 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo perteneciente al sector «Hospitalización y Asistencia» de la Provincia de Burgos.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo del sector «Hospitalización y Asistencia», suscrito por la representación de los empresarios del sector y las Centrales Sindicales, Unión General de Trabajadores (UGT), Comisiones Obreras (CC.OO.) y Unión Sindical Obrera (USO), el día 15 de mayo de 1986 y presentado en esta Dirección Provincial, completa toda la documentación preceptiva, según el art. 6 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, con fecha 4 del actual.

Esta Dirección Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 5 de junio de 1986. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús Pérez Torres.

* * *

Convenio Colectivo para la Sanidad privada de «Hospitalización y Asistencia» en la Provincia de Burgos

CAPITULO I

Artículo 1.º — *Partes contratantes*. — El presente Convenio se concierta dentro de la normativa de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, entre la representación de los empresarios del sector y la de los trabajadores representados por las Centrales Sindicales USO, UGT y CC.OO.

Art. 2.º — *Ambito territorial*. — Las cláusulas de este Convenio obligan a todas las empresas presentes y futuras, cuyas actividades vienen recogidas en el artículo 3.º del presente Convenio, cuyos centros de trabajo radiquen en Burgos capital y provincia, aún cuando las empresas tuvieran sus domicilios sociales en otras provincias.

Art. 3.º — *Ambito funcional*. — Los preceptos de este Convenio Colectivo Sindical de trabajo obligan a todas las

empresas regidas por la Ordenanza Laboral para establecimientos sanitarios de «Hospitalización y Asistencia», de 25 de noviembre de 1976.

Art. 4.º — *Ambito personal*. — Las cláusulas de este Convenio afectan a la totalidad del personal, tanto fijo como eventual, que durante su vigencia trabaje bajo la dependencia de las empresas cuyas actividades vienen recogidas en el artículo 3.º.

Art. 5.º — *Vigencia*. — Este Convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 1986, siendo su duración de doce meses, finalizando por tanto el 31 de diciembre del mismo año. El mismo se entiende denunciado al término de su vigencia.

Art. 6.º — Todas las mejoras que se fijan en este Convenio sobre las estrictamente reglamentarias, podrán ser absorbidas y compensadas en cómputo anual hasta donde alcancen, por las retribuciones salariales que tuviesen establecidas las empresas, así como los incrementos futuros de carácter legal que se implanten.

Art. 7.º — *Garantía «ad personam»*. — Se respetarán, asimismo, las situaciones personales que con carácter global excedan del pacto, manteniéndose estrictamente «ad personam».

Art. 8.º — *Comisión paritaria*. — Se crea la Comisión paritaria del Convenio, como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia del cumplimiento del mismo. La Comisión paritaria estará integrada por tres representantes de los empresarios y tres por la representación social, uno por cada una de las Centrales Sindicales, CC.OO., UGT y USO.

CAPITULO II

Art. 9.º — La jornada laboral será de 1.826 horas anuales.

Art. 10. — *Salario*. — Queda reflejado en las tablas salariales que, como anexo, se unen a este Convenio.

Art. 11. — *Antigüedad*. — Los trabajadores comprendidos en el ámbito de aplicación de este Convenio, disfrutarán como complemento personal de antigüedad, de un aumento periódico por tiempo de servicios prestados a la misma empresa, consistentes en trienios, sin limitación, del 6 por 100 cada uno de ellos sobre los salarios pactados que figuran en la tabla salarial de este Convenio.

Art. 12. — *Plus de especialidad*. — Los conceptos de plus de especialidad, contagio, toxicidad, peligrosidad y nocturnidad, quedarán establecidos según los porcentajes que establece el anterior Convenio y la Ordenanza Laboral.

Art. 13. — *Gratificaciones extraordinarias*. — Las empresas abonarán a su personal una gratificación extraordinaria, equivalente a una mensualidad del salario base más antigüedad, en julio y Navidad.

Art. 14. — *Beneficios*. — Todos los trabajadores a quienes afecta este Convenio percibirán una gratificación equivalente al salario pactado que figura en la tabla salarial más antigüedad en concepto de beneficios.

CAPITULO III

Art. 15. — *Enfermedad y accidente.* — Aparte de lo establecido al respecto en las disposiciones sobre Seguridad Social, las empresas abonarán a los trabajadores a su servicio, en caso de incapacidad laboral transitoria, por enfermedad, tanto común como profesional y por accidente, sea o no de trabajo, el complemento necesario hasta alcanzar el 100 por 100 del salario total establecido en este Convenio. En los casos en que el trabajador no pueda acudir al centro de trabajo por enfermedad o accidente, lo comunicará a la empresa, presentando el correspondiente parte de baja lo antes posible.

Art. 16. — *Licencias.* — Las empresas concederán a los trabajadores a su servicio que contraigan matrimonio, una licencia de 15 días naturales, con derecho a percibir el salario pactado en el presente Convenio. Igualmente se les concederá licencia de un día por boda de padres e hijos y de hermanos de uno y otro cónyuge.

Art. 16. — *Excedencias.* — El trabajador al que se le haya reconocido la situación de excedencia, tendrá derecho a que se le reserve el puesto de trabajo durante dos años.

Art. 17. — *Vacaciones.* — Todo el personal disfrutará de un mes de vacaciones, preferentemente entre los meses de junio y septiembre, de acuerdo con el Estatuto de los Trabajadores, abonada sobre el salario promedio de los 3 meses anteriores.

CAPITULO IV

Art. 19. — *Revisión médica.* — La revisión médica será anual, a cargo de la empresa, dentro de la jornada laboral y en el centro de trabajo.

Art. 20. — *Uniformidad.* — Las empresas facilitarán al personal que por su actividad lo requiera, el uniforme preciso e idóneo para la realización de sus funciones, en todo caso se le proporcionará un uniforme completo al año.

Art. 21. — *Fiestas.* — Serán acumuladas a los días de descanso semanal.

Art. 22. — *Jubilación.* — El trabajador que al jubilarse lleve en la empresa veinte años de servicio, percibirá por este concepto un premio de dos mensualidades.

Art. 23. — *Derechos sindicales.* — El Comité de empresa o, en su defecto, los delegados de personal, tendrán un control de acuerdo con el Estatuto de los Trabajadores, así como una vigilancia constante sobre los contratos de trabajo.

En aquellas empresas donde no exista Comité de Seguridad e Higiene, creará dicho Comité en donde al menos exista un miembro del Comité de empresa o delegado de personal.

Asamblea. — De acuerdo con los derechos sindicales A.M.I.

Art. 24. — *Legislación laboral.* — A todos los efectos y para cuanto no esté previsto en este Convenio, será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Laboral del Sector, Estatuto de los Trabajadores y demás legislación vigente, aplicable en cada momento.

Art. 25. — *Calendario laboral.* — Las empresas del sector se comprometen a tener a disposición de los trabajadores, el calendario laboral en el centro de trabajo.

A N E X O

CATEGORIAS	De 1/1/86 al 30/9/86 (salario mes)	De 1/10/86 al 31/12/86 (salario mes)	Beneficios	Anual
<i>Titulados de Grado Medio:</i>				
Titulado Mercantil	65.925	66.585	65.511	991.101
Ingeniero Técnico	65.925	66.585	65.511	991.101
Maestro Nacional	65.925	66.585	65.511	991.101
Graduado Social	65.925	66.585	65.511	991.101
Asistente Social	65.925	66.585	65.511	991.101
Profesor de Educación Física	65.925	66.585	65.511	991.101
<i>Personal Administrativo:</i>				
Administrador	85.511	86.366	84.972	1.285.546
Jefe de Sección	84.356	85.200	83.826	1.268.186
Jefe de Negociado	80.887	81.696	80.379	1.216.033
Oficial Administrativo	60.148	60.750	59.769	904.249
Auxiliar Administrativo	55.537	56.092	55.090	834.828
<i>Personal Subalterno:</i>				
Conseje	60.148	60.750	59.769	904.249
Ordenanza	55.537	56.092	55.090	834.828
Portero	55.537	56.092	55.090	834.828
Vigilante nocturno	56.690	57.257	56.333	852.261

CATEGORIAS	De 1/1/86 al 30/9/86 (salario día)	De 1/10/86 al 31/12/86 (salario día)	Beneficios	Anual
<i>Personal de Servicio General:</i>				
Jefe de Cocina	1.978	1.998	58.968	902.058
Cocinero	1.864	1.883	55.566	850.084
Ayudante de Cocina	1.832	1.850	54.594	835.390
Pinche de Cocina	1.738	1.756	51.808	792.654
Camarero/a	1.832	1.850	54.594	835.390
Velador	1.738	1.756	51.808	792.654
Encar. Jefe de Al. y Economato	1.920	1.939	57.251	875.569
Encar. Jefe Lavad. y R.P.	1.920	1.939	57.251	875.569
Telefonista (más de 50)	1.864	1.883	55.566	850.084
Cortadoras	1.864	1.883	55.566	850.084
Costureras	1.826	1.845	54.464	832.832
Planchadoras	1.844	1.862	54.983	840.879
Lavanderas y limpiadoras	1.750	1.768	52.196	789.142
Telefonista (hasta 50)	1.789	1.807	53.330	815.851
<i>Personal de oficios varios:</i>				
Jefe de Taller,	2.108	2.129	62.856	961.318
Electricista, calefactor y fontanero	1.902	1.921	56.700	867.368
Conductor Oficial 1. ^a	1.902	1.921	56.700	867.368
Conductor Oficial 2. ^a	1.826	1.845	54.464	832.832
Pintor y jardinero	1.902	1.921	56.700	867.368
Peluquero, barbero	1.859	1.877	55.436	847.707
Maquinista de lavad.	1.859	1.877	55.436	847.707
Ayudante de todos estos oficios	1.789	1.807	53.330	815.851
Peón	1.750	1.768	52.196	798.142
Aspirante, aprendices, botones de 16 a 18 años .	1.485	1.500	44.258	677.213
CATEGORIAS	De 1/1/86 al 30/9/86 (salario mes)	De 1/10/86 al 31/12/86 (salario mes)	Beneficios	Anual
<i>Personal Directivo:</i>				
Director	87.818	88.696	87.265	1.320.229
Director administ.	87.818	88.696	87.265	1.320.229
Subdirector Médico	85.511	86.366	84.972	1.285.546
Subdirector administ.	85.511	86.366	84.972	1.285.546
<i>Personal Sanitario:</i>				
Médico-Jefe de departamento	84.356	85.200	83.826	1.268.186
Médico-Jefe de servicio	82.054	82.874	81.538	1.233.574
Médico-Jefe clínico	78.596	79.382	78.102	1.181.590
Médico-Jefe adjunto	76.286	77.049	75.806	1.146.862
Médico residente o interino	68.218	68.901	67.789	1.025.573
Farmacéutico y Odontólogo	78.596	79.382	78.102	1.181.590
<i>Titulados de Grado Medio:</i>				
Jefe de enfermería	68.218	68.901	76.789	1.025.573
Subjefe enfermería	66.488	67.153	66.070	999.562
Supervisor enfermería	66.488	67.153	66.070	999.562
A.T.S., Enfermeras, Practicantes y Matronas	65.925	66.585	65.511	991.101
Fisioterapeuta	65.925	66.585	65.511	991.101
Terapeuta ocupacional	64.185	64.827	63.784	964.942

CATEGORIAS	De 1/1/86 al 30/9/86 (salario mes)	De 1/10/86 al 31/12/86 (salario mes)	Beneficios	Anual
<i>No titulados:</i>				
Maestro de logofonía	65.925	66.585	65.511	991.101
Maestro de sordos	65.925	66.585	65.511	991.101
Monitor de logofonía	59.966	60.565	59.589	901.509
Monitor de sordos	59.966	60.565	59.589	901.509
Monitor ocupacional	59.966	60.565	59.589	901.509
Monitor de Educación Física	59.966	60.565	59.589	901.509
Auxiliar Sanitario	57.610	58.186	57.250	866.094
Auxiliar Sanitario Especial	57.610	58.186	57.250	866.094
Puericultoras	57.610	58.186	57.250	866.094
Auxiliar de clínica	57.610	58.186	57.250	866.094
Cuidador Psiquiátrico	57.610	58.186	57.250	866.094
<i>Personal Técnico no Sanitario, Titulados Superiores:</i>				
Letrado, Asesor Jurídico	76.286	77.049	75.806	1.146.862
Arquitecto	76.286	77.049	75.806	1.146.862
Ingeniero	76.286	77.049	75.806	1.146.862
Físico	76.286	77.049	75.806	1.146.862
Químico	76.286	77.049	75.806	1.146.862
Economista	76.286	77.049	75.806	1.146.862

Ayuntamiento de Hontanas

La Corporación Municipal, en sesión ordinaria de fecha 3 de los corrientes, ha aprobado el proyecto de depuración de aguas residuales, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier Ramos García, por un importe total de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 ptas.) y queda expuesto al público durante quince días para recibir las reclamaciones oportunas, quedando aprobado definitivamente al no presentarse reclamación en forma.

Lugar de exposición la Secretaría Municipal durante las horas de oficina.

Hontanas, 4 de julio de 1986. — El Alcalde, César Arnáiz Santamaría.

Subastas y Concursos

Juntas Vecinales de Huerta de Abajo y Tolbaños de Abajo

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial del ICONA y de acuerdo con los pliegos de condiciones facultativas y administrativas del mismo y del de económico-administrativas aprobado por estas Juntas Vecinales, que es objeto de exposición al público, durante el plazo de ocho días, el día dos de agosto pró-

ximo tendrán lugar las subastas de los aprovechamientos forestales que a continuación se expresan:

A las 12. — Subasta de 151 pinos maderables del monte La Dehesa, de Tolbaños de Abajo, con un volumen de 259 metros cúbicos de madera y 65 metros cúbicos de leñas de sus copas, en la tasación de 3.273.250 pesetas.

A las 12,30. — Subasta de 228 pinos maderables del monte Sierra Campiña de Huerta y Tolbaños de Abajo, con un volumen de 282 metros cúbicos de madera y 71 metros cúbicos de leñas de sus copas, en la tasación de 2.851.950 pesetas.

A las 12,45. — Subasta de 228 pinos maderables del mismo monte, con un volumen de 281 metros cúbicos de madera y 70 metros cúbicos de leñas en sus copas, en la tasación de 2.630.750 pesetas.

A las 13. — Subasta de 250 pinos maderables del mismo monte, con un volumen de 391 metros cúbicos de madera y 98 metros cúbicos de leñas en sus copas, en la tasación de pesetas 4.149.600.

A las 13,15. — Subasta de 302 pinos maderables del mismo monte, con un volumen de 416 metros cúbicos de madera y 104 metros cúbicos de leñas de sus copas, en la tasación de 4.622.800 pesetas.

A las 13,30. — Subasta de 270 pinos maderables del mismo monte, con un volumen de 346 metros cúbicos de madera y 86 metros cúbicos de leñas en sus copas, en la tasación de 4.199.300 pesetas.

A las 13,45. — Subasta de 160 hayas maderables del mismo monte, de ellas 139 verdes, 16 verdes parcialmente huecas y 5 verdes huecas, con un volumen de 202 metros cúbicos de madera y 70 metros cúbicos de leñas en sus copas, en la tasación de 1.341.675 pesetas.

A las 14. — Subasta de 240 hayas leñosas del mismo monte, de ellas 57 verdes de baja calidad, 20 verdes parcialmente huecas y 163 huecas, con un volumen de 56,500 metros cúbicos y 27 metros cúbicos de leñas de sus copas en la tasación de pesetas 47.550.

A las 14,15. — Subasta de 200 pinos maderables del monte Riobaraja de Huerta de Abajo, con un volumen de 216 metros cúbicos de madera y 65 metros cúbicos de leñas de sus copas, en la tasación de 1.257.200 pesetas.

Fianzas. — Provisional, del 5 por 100 de la tasación, y definitiva, del 6 por 100 de la adjudicación.

Proposiciones. — Se presentarán en las Secretarías de las Juntas de Tolbaños de Abajo la primera subasta

y de Huerta de Abajo las otras ocho hasta las 11,30 y 12, respectivamente, del día señalado para la subasta, acompañadas de los documentos correspondientes.

En caso de quedar desiertas, se repetirán al décimo día hábil, a partir del siguiente hábil al de la primera en las mismas condiciones y hora.

Huerta de Abajo, 4 de julio de 1986. — El Presidente (ilegible).

4559.—7.950,00

Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros

Debidamente aprobado por este Ayuntamiento se saca a pública subasta un lote de 503 hayas, sitas en el monte denominado «Lomomediño» de este término municipal, de las cuales 464 son maderables con 307 metros cúbicos y 39 leñosas con 35 metros cúbicos de leña.

Precio de tasación: 2.293.600 pesetas.

Precio índice: 2.867.000 pesetas.

Fianza provisional: 5 por 100 del precio de tasación.

Definitiva: 6 por 100 del de adjudicación.

Fecha de celebración de la subasta: A los 20 días naturales contados a partir del día siguiente de su publicación.

Se admitirán proposiciones hasta quince minutos antes de la celebración.

Barbadillo de Herreros, 1986. — El Secretario (ilegible).

4510.—1.650,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Por el Pleno Municipal, en sesión del día 18 de octubre de 1985, se tiene acordada por unanimidad la enajenación de diversas parcelas de propiedad municipal de polígono industrial mediante subasta pública, siendo todas ellas bienes de propios, que son las siguientes:

«Finca número 16 bis, al sitio de Navas, de una superficie de 1 hectárea, 33 áreas y 40 centiáreas, señalada con el número 110 del Plano General de Concentración Parcelaria; linda al norte, Cándido Alonso; sur, Otilia Castresana y otros y camino; este, finca 111 y arroyo y oeste, Andrés Castresana. De propiedad inme-

morial. Bien de propios. Valorada en 1.300.000 pesetas.

Finca número 5 de la rectificación del Inventario, correspondiente al ejercicio de 1985, al sitio de Navas, de una superficie de 1 hectárea y 6 áreas y 20 centiáreas, que linda al norte, este y oeste, arroyo; sur, Andrés Castresana. Bien de propios. Libre de cargas y gravámenes, adquirida a don Cándido Alonso Díaz, con destino al polígono industrial. Valorada en 1.912.000 pesetas.

Finca número 6 de la rectificación del Inventario, correspondiente al ejercicio de 1985, al sitio de Navas, de una superficie de 80 áreas, que linda al norte, Andrés Castresana; sur, camino y otro terreno propiedad del Ayuntamiento, y oeste, arroyo Navas. Bien de propios. Libre de cargas y gravámenes. Adquirida a don Pablo Zorrilla Condado. Destinada a polígono industrial. Valorada en 1.300.000 pesetas.

Finca número 7 de la rectificación del Inventario, correspondiente al ejercicio de 1985, al sitio de Navas, de una superficie de diez mil metros cuadrados, parcela número ciento siete del polígono dos, de Concentración Parcelaria, al este dividida por arroyo colector, destinada al polígono industrial. Bien de propios, libre de cargas y gravámenes. Adquirida a Hermanos Castresana. Valorada en 1.900.000 pesetas.

Las cuatro fincas anteriormente mencionadas están inscritas en el Registro de la Propiedad, agrupadas en el asiento 1.669, folio 106, vuelto del Diario 61, el día 28 de noviembre de 1985.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado g) del artículo 96, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 27 de mayo de 1955, y se abre información pública por espacio de quince días hábiles, durante los cuales queda de manifiesto el Expediente en el Ayuntamiento, a fin de que puedan formularse por escrito cuantas reclamaciones se estimen legales sobre el mencionado acuerdo.

Medina de Pomar, 26 de junio de 1986. — El Alcalde (ilegible).

4511.—6.175,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Resolución del Ayuntamiento del Valle de Mena, Burgos, por la que se anuncia el concurso para la contrata-

ción del servicio de recogida de basuras de los domicilios particulares en Villasana de Mena.

Objeto del concurso. — La contratación del servicio de recogida de basuras en Villasana de Mena.

Tipo de licitación. — El tipo de licitación será la cifra de 600.000 pesetas al año.

Duración del contrato. — Será de cuatro años, con prórroga de un año.

Forma de pago. — Será bimestralmente la parte proporcional que resultare.

Normas para las mejoras. — Rebasar el tipo de licitación, ofertas de uso, servicios, garantías, vehículos, ampliación de días, etc.

Exposición del expediente. — Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Garantía provisional. — Dieciocho mil pesetas.

Garantía definitiva. — La cantidad resultante de aplicar al importe de la adjudicación el porcentaje del 6 por 100.

Presentación de plicas. — En la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y dentro de los veinte días hábiles, siguientes a aquél en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Modelo de proposición

Don, de años, estado, profesión, vecino de, enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, se compromete a efectuar el servicio de recogida de basuras con sujeción a dicho pliego, en la cantidad de pesetas y con tracción (aquí animal o motor).

Se adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de la fianza provisional, declarando su responsabilidad que no esté afectado de incapacidad ni incompatibilidad para optar al concurso de contratación del servicio de recogida de basuras.

Villasana de Mena, de de 1986.

El Concursante

Villasana de Mena, 25 de junio de 1986. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

4478.—4.280,00